

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:  
Pesetas—  
Por un mes. . . . . 2'50  
Por tres meses . . . . . 7'50  
Por seis meses . . . . . 15'00  
Por un año. . . . . 30'00

Número suelto 0'50 céntimos mes corriente  
Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

## Administración de Justicia

828

D. Luis Moroy Fernández, Juez de 1.ª Instancia acctal, de este partido de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de Víctor Ijalba Alvarez vecino de Fuenmayor para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido el de una casa habitación con un pajar unido situada en la calle del Río desaguadero llamado de la Plaza de la villa de Fuenmayor señalada con el n.º 2 y denominada Casa del Olmo, habiéndose acordado en resolución de esta fecha, convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida para que comparezcan ante este Juzgado si les conviene a alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días.

Logroño, 13 de mayo de 1941.  
El Juez de 1.ª Instancia

### Cédula de citación

831

En vista de lo mandado por el Sr Juez municipal de Tormantos en providencia de hoy en autos de juicio de falta promovidos en virtud de cumplimiento de exhorto del Juzgado de Instrucción de Logroño dimanante del sumario n.º 124 de 1938 sobre estafa por medio de la propaganda, con don José Frixenet se cita a dicho D. José Freixenet para que comparezca en la Audiencia de este Juzgado el día 20 de junio próximo a las 11 horas a responder en juicio de faltas que contra el mismo se sigue, previniéndole que si no comparece el día y hora señalados le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Tormantos, 23 de mayo de 1941  
El Secretario

834

### Requisitoria

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado de Brieviesca, por robo, interés de las Autoridades todas procedan a la busca o rescate de los semovientes que a continuación se señalan que son de la pertenencia de Francisco Fernández, vecino de Cornudilla, y caso de ser habidos lo pongan a la disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición. Semovientes sustraídos: Una burra negra, de dos años de edad, de buena estatura; y otra burra parda; de cinco años, con la boca blanca y un punto pequeño en la nalga derecha; estatura regular, fuerte y de buenas perfeccio-

nes, herrada de las extremidades delanteras.

Así mismo se cita a un tal Enrique, de unos sesenta años de edad, estatura regular, color moreno y gitano, que estuvo en el pueblo de Cornudilla hará meses y medio a fin de que comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído en dicho sumario.

Brieviesca, 23 de mayo de 1941.

## Delegación de Hacienda

489

### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se expresan; correspondientes a la Deuda del 5 por 100 amortizable sin impuesto, emisión 1.º de abril de 1929, vencimiento 1.º de Julio de 1939, presentados en esta Intervención de Hacienda y comprendidos en las facturas señaladas con los números uno al veinte de esta Delegación, se hace público, por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, para que transcurrido el plazo de un mes contado desde el siguiente día al de su inserción en los citados Boletines Oficiales, sin que se presente reclamación alguna, se acordará la anulación de los referidos valores, de acuerdo con lo que dispone la R. O. de 17 de abril de 1913.

Cupones que comprende la factura n.º uno, Serie A 1.862, 12663 y 64, 33 381, 44 508 y 69.370; Serie B. 8.373, 8.469, 14.774 al 76 y 20.960; Serie C. 11.045 y 46 12.219 10.226, 21.722, 29.061, 29 689 al 93 y 38 096; Serie E. 1.566

Cupones que comprende la factura n.º 2, Serie A. 26.781 al 83, 61.261 al 68, Serie B. 16.616 y 17; Serie C. 29.676 al 70.

Cupones que comprende la factura n.º 3, Serie C. 11.029 al 34 y 17.361.

Cupones que comprende la factura n.º 4, Serie A. 601 al 30, 2 024, 3.361 y 2, 8.849 y 50, 12.815 13 221, 17.254, 18.276 al 8, 18 295 al 300, 18.214 al 16, 18 329 al 36, 18.340 al 55, 18.357 al 70, 18 378 al 82, 18.393 al 7, 18.508 al 10, 20.533, 22 326 y 27, 26.517 al 30, 26.846, 27 356 y 7, 27.427 y 8, 27.917 y 8, 30.946, 31.650, y 1 33.156 al 60, 37.946, 39. 858 al 61, 40.956 al 8, 45.261 al 6, 47.430 y 1 48.047, 59.956 al 65, 61.166, 61.233 al 9, 61 257 al 60, 63.075, 64 666, 65. 330, 69 787 y 8, 70.569 al 71 77 800 al 2 y 78.080; Serie B. 1.326 3.666, 3.632 y 3, 3.845, 4.852 4.856 al 60, 4.866, 4.875, 5.503, 8 410 al 3, 8.417 al 20, 8.552, 12.128, 12.598 y 9, 12 776 y 7, 13.452, 13.530 14 150, 16. 059, 16. 271 al 4, 16. 559, 17.795, 21 593, y 21 763; Serie C. 1.058, 1.070 3.676 y 7, 3.972 y 3, 5.512, 7.602, 8.325,

8. 560 y 1, 10.749, 10.756, 10.761 10. 781 al 3; 10.786 al 95, 10.801 al 11, 10. 813 al 4, 10. 817 al 33, 10.836 al 42, 10. 845 al 56, 10.858 al 62, 10.866 al 906, 10.908 al 10, 10 916 al 22, 10 927 al 9, 10.977 al 80, 10.983 y 4, 10.987, 10.995 al 7, 11. 001 al 6, 11.012 al 26, 11 907 12.145, 12. 287, 14. 627 al 30 16.036 y 6 17.352, 17.355 al 00, 17.362 al 74, 17.383 al 4, 18.037, 18.894, 18.907, 19.351, 20.907 al 16 22.642 22.657 al 65, 23. 945 al 7, 24.706, 25.244 y 5, 26.820, 29.674, 29.681, 25.240, 35.681, 36.727 y 38.932.

Cupones que comprende la factura n.º 5, Serie D. 580 y 1, 656, 1.826, al 30, 1.928 y 3.355; Serie E. 238, 797, 799 al 805, 1.147 y 1.911; Serie F. 407 y 551.

Cupones que comprende la factura n.º 6, Serie A. 378 al 80, 11. 612, 22.076 al 9, 30.032 al 4, 41 637 y 8, 47.173 y 4, 61.252 al 6, 69.424 al 38, 69.954 al 66, 69.979 al 88, 69.998 al 7.001, 70.015 al 6 70.073 y 4, 72.493 al 512, 76 558 al 77; Serie B. 4.203, 14.979 16.417 al 24, 16.560 y 1, 16 615, 18.602, 19.030 al 3, 19.037 al 40, 19.042 y 3; Serie C. 6.741, 6.884, 8.549, 10.243- 12.431 al 3, 14.558 y 9, 18.828, 19.628, 21.325, 24.568, 24.592 al 8, 18.479 al 82, 29.673, 33.107, 35.179 al 82, 35 186 al 9, 35.192 y 3, 35.198 al 204, 35 309 y 10, 35.213 y 4, 35.216 al 20, 35.225 y 6, 35.228 al 31, 35 236 al 9, 35.242 al 5 37.108 y 9, y 38.503

Cupones que comprende la factura n.º 7, Serie A. 18 246, 19.071 y 2, 31.713 y 4, 37.216, 41 478, 41.978 y 78.231; Serie C. 10.242, 10.733 y 32.027 al 30.

Cupones que comprende la factura n.º 8, Serie A. 76.031 al 75; Serie D. 90.764; Serie C. 38 082 al 86

Cupones que comprende la factura n.º 9, Serie B. 10 904 al 906; Serie C. 3.969 y 70, 3.974 y 5, 11.040 al 44, y 26.430 al 32.

Cupones que comprende la factura n.º 10, Serie C. 17.353 y 4.

Cupones que comprende la factura n.º 11, Serie A. 18.389 al 92, 28.737 y 38, 34.038, 42.762, y 63, 45.861, 69.307 al 9, y 74.131; Serie B. 1.916 7.455, 12.066 y 12.267; Serie C. 1.234, 9.774 al 77, 10.924 y 5, 17.493, 17.650, 18.048, 26.543 32.885 y 6, 35.159 y 60, y 36 641; Serie D. 657 y 38, 676, 1.872 y 3.035; Serie E. 1.354 y 55; Serie F. 171, 557 y 1.059.

Cupones que comprende la factura n.º 12, Serie A. 377, 385, 9.746 y 46, 11.201 al 4, 17.620 y 21, 17 728, 18 289 al 94, 14 431 y 32, 18 458 al 7, 18 486 y 87, 18 489 al 94, 18.496 al 507, 23.780 y 81, 26.207 y 8, 26.530 al 38, 26 966 al 7, 29.718 al 23, 30.209 al 12, 33.161 al 68, 35.300 al 9, 44.898 y 9, 47.220, 47.332 al 35, 54.550 al 54, 55.368, 61.273 al 46, 3.033 y 76 748 Serie B. 332, 7.177, 4.307 y 8, 4.848 al 31, 4871, 4.874, 5.142, 12.072 y 3, y 14.470; Serie C.

3 571, 3.573, 5.044 y 45, 8.849 y 50, 9.366, 9 546, 9.823, 10.174, 10.778 al 80, 10.933 al 4, 10 939 al 45, 20.948, 10.953, 10.960 al 63 10.965 y 6, 10.968 al 75, 10.981, y 82, 13.114 y 5, 18.582, 21.139, 23.905, 24.310 y 11, 34 585, 35 205 al 7, y 38.781; Serie D. 2.288; Serie E. 1.780; Serie F. 552

Cupones que comprende la factura n.º 13, Serie A. 381, 13.101 y 2, 20.519 al 28, 57. 907, 69.967 y 8, 69.989 al 97, 70.002 al 5, 77 698; Serie B. 5.504 al 6, 15.608 y 9, 19.034 al 6, y 21 247; Serie C. 5.273 y 4, 13 089, al 113, 25.798, 35. 215 y 35.221 y 22.

Cupones que comprende la factura N.º 14, Serie, C. 10.914 y 39.961.

Cupones que comprende la factura N.º 15, Serie, A. 18.421 al 30, 43.594 y 5, 56.205 al 8, 56.209 y 10 y 70.311; Serie B. 4.350 y 4 870; Serie C. 10 641, 27 162 y 63.

Cupones que comprende la factura N.º 16, Serie A. 10 908, 15.878 al 83, 15.954, 18.241 y 2, 18.386 al 88, 33. 88 al 91 60.143, 78.081 y 82; Serie B. 4 865, 8.415 y 16; Serie C. 8.324 y 10.923.

Cupones que comprende la factura N.º 17, Serie A. 17.114, 18.764 y 73 536; Serie B. 4.642.

Cupones que comprende la factura N.º 18, Serie A. 61.211 al 18, 61.222, 61.232, 61.240 al 51, 77.779 77.795 al 98; Serie C. 14.696 y 9; Serie D. 3.965 al 70; Serie E. 2.123 y 24; Serie F. 1.137

Cupones que comprende la factura N.º 19, Serie A. 585, al 91, 1.634 al 36; 44.469 al 72; 61 227 al 30; Serie B. 2.118, 10.515, 12.564 y 5, y 18.376; Serie C. 15.243 al 6, 36.020 y 21.

Cupones que comprende la factura N.º 20, Serie A. 7.241; 17.229, 18.249 al 75, 18.283 al 5, 18.287 y 8, 27.358 al 64, 48.322, 52.064 al 6, 61.615 y 6, y 77.699 al 701; Serie B. 4.846, 7.126 y 7, 18.354 y 21.248; Serie O. 2.914, 10.735 al 9, 10.744 al 8, 10.750 al 5, 10.757 al 60, 10.762, 15.982, 23 809, 23.921 y 29.003.

Logroño, 28 de marzo de 1941.

El Delegado de Hacienda  
Enrique Fernández

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la Provincia de Logroño

832

«Por la Junta Provincial de 1.ª Enseñanza han sido hechos los siguientes nombramientos de Maestros: D. Juan López Rubio, Maestro interino de la Escuela Mixta de El Río, y D.ª Resurrección Martínez Bujanda, Maestra interina de la Escuela Mixta de Tarruncún».

Logroño, 24 de mayo de 1941.  
El Jefe de la Sección

# Confederación Hidrográfica del Ebro

## OBRAS PUBLICAS

Dirección Expropiaciones

Obra: PANTANO DE MANSILLA  
 Término municipal: MANSILLA DE LA SIERRA  
 Expediente: Zona de Embalse.

### Relación que se cita

N.º de orden	Propietarios	Nombre y clase de la finca
147	Antonia Gómez Medel, id id.	
148	Hros. de Juan Espinosa, id id.	
149	Guillermo González Moreno, id id.	
150	Francisco Medel Tirado, id id.	
151	Victoria Gómez y Gómez, id id.	
152	Leandro Martínez y otros, id erial pastos.	
153	Antonio e Isabel Matute, id id.	
154	Antonio e Isabel Matute, id id.	
155	Isabel Matute, id id.	
156	Antonio Matute, id erial pastos y hortalizas.	
157	Ayuntamiento id hortaliza -chopos.	
158	Pascual de Miguel de Pedro, id hortaliza.	
159	Feliciano Cordero Guardia, id id.	
160	Juan González Tornero, id id.	
160 bis	Hros. de Tomás de la Puente, id id.	
160 tri	Hros. de Apolinar Matute, id id.	
161	Ayuntamiento, Valdemañico, erial pastos.	
162	Crispín Vicente y hermanos, id id.	
163	Inocencio Medel Sáenz, id id.	
164	Lázaro Olave Gómez, id id.	
165	Hros. de Valentín Olave, id id.	
166	Hros. de Manuela Hernando, id id.	
167	Victoriano Cordero y otros, id id.	
168	Antonio e Isabel Matute, id chopera.	
169	Margarita Gutiérrez y hrmnos, id erial pastos.	
169 bis	Leandra Cañas Tirado, id id.	
170	Crispín de Miguel Ureta, id id.	
170 bis	Atanasio Velasco Cañas, id id.	
171	Bibiana Simal Romero, id id.	
172	Ayuntamiento, id id.	
173	Carolina Martínez Matute, id chopera.	
174	Ayuntamiento, id id.	
175	Crispín de Miguel y Atanasio Velasco, Cambrones, chopar.	
175 bis	Bibiana Simal Romero, id id.	
176	Hilario Amelivia, id id.	
177	Cesarea Martínez Medel, id id.	
178	Isidro Cirbián Gómez, id hortaliza.	
179	Isidra Albiz Tornero, id id.	
180	Nemesio García Pablo, id id.	
181	Bartolomé Martínez Velaseo, id id.	
182	Juan Losa Guardia, id id.	
183	Valentín Medel García, id id.	
183 bis	Isidra Albiz Tornero, id id.	
184	Dionisia Gómez Gómez, id erial pastos.	
185	Serapia Gómez y hmos, id id.	
186	Baltasara Olave Bernáldez, id hortaliza.	
187	Isidro Cirbián Gómez, id erial pastos.	
188	Ana Gómez Olave, id hortaliza.	
189	Claudio Gómez Olave, id id.	
190	Victoria Gómez y Gómez, id id.	
190 bis	Hros. de José Gómez, id id.	
190 tris	Hros. de Juan Espinosa, id id.	
191	Eugenia Losa Presencio, id id.	
192	Sebastián Gómez y otros, id id.	
193	Serapia Gómez Bernáldez, id id.	
194	Josefa Gómez Bernáldez, id id.	
195	Varios, id id.	
196	Inocencio Medel Sáinz, id id.	
197	Baltasara Olave Bernáldez, id id.	
198	Hros. de Luis Medel, id id.	
199	Hilario Amelivia, id erial pastos y hortaliza.	
200	Hilario Amelivia, id edificios de la misma.	
201	Martiniano Cordero Matute, id paridera.	
202	El Ayuntamiento, id erial pastos.	
203	El Ayuntamiento, id id.	
204	Isidro Cirbián Gómez, id paridera.	
205	Hipólito Redondo Vicente, id hortaliza.	
206	Francisco Medel Tirado, id paridera.	
207	Iglesia Parroquial, Cura Pedro erial, pastos y cereal.	
208	Celestino y Amelia Bernáldez, id id.	
209	Antonio e Isabel Matute, id erial pastos y caseta	
210	Ayuntamiento, id erial pastos	
211	Petra Guardia Losa, id id.	
212	Eugenia Losa Presencio, id id.	
213	Macaria Guardia Cordero, id id.	
214	Rosalía Medel Albiz, id id.	
215	Luis Izquierdo y hmos, id id.	
216	Cándido González Romero, id cereales:	
217	María Medel y hmos, id id.	
218	Antonio Matute Guardia, id id.	
219	Carmen Olave Guardia, id id.	
220	Trinidad Gómez Romero, id id.	
221	Antonia Gómez Medel, id id.	

222	Hrs. de Tomasa Vicente, id id.
223	Atanasio Velasco Cañas, id id.
224	Julián Matute Vicente, id id.
225	Nicasio Medel Gómez, id id.
226	Bibiana Simal Romero, id erial pastos.
227	Daniela de la Puente Medel, id cereal.
228	Dionisia Gómez y Gómez, id id.
229	Nicolasa Vicente Gómez, id id.
230	Benita Medel Vicente, id id.
231	Pablo González Velasco, id id.
232	Hros. de Justo Guardia, id erial pastos.
233	Emilio Badiola Ródodea, id cereal.
234	Dionisia Gómez y Gómez, id erial pastos.
235	Bibiana Simal Romero, id cereal.
236	Isidra Albiz Tornero, id id.
237	Antonio Matute Guardia, id id.
238	Antonio Gómez Romero, id id.
239	Juliana González Velasco, id id.
240	Julia Gómez Bernáldez, id id.
241	Cristina Velasco Cañas, id id.
242	Francisco Medel Tirado, id id.
243	Carmen Olave Guardia, id id.
244	Bibiana Simal Romero, El Colmenar, id.
245	Pascual Gómez Romero, id id.
246	Celestino Bernáldez Olave, id id.
247	Isabel Gómez Bernáldez, id id.
248	Atanasio Velasco Cañas, id id.
249	Antonia Gómez Medel, id id.
250	M <sup>a</sup> . icente Vicente, id id.
251	Rafael Medel y Francisco Medel, Las Fuentecillas id
252	Hros. de Juan Espinosa, id id.
253	Aquilina Martínez Cirbián, id id.
254	Hros. de Aurea Losa, id id.
255	Modesto Medel Gómez, id id.
255 bis	Dionisia y Julián Matute, id id.
256	Leandro Martínez Matute, id id.
257	Celestino y José Bernáldez, id id.
258	Rafaela Cañas Matute, id id.
259	María Medel y hermanas, id id.
260	Julián Matute Vicente, id id.
261	Felipa Velasco Usaola, El Colmenar, id.
262	Antonio González Romero, id erial pastos.
263	Bartolomé Martínez Velasco, id cereal.
264	Víctor Fernández Villar, id erial pastos.
265	Salvador de Pedro Campo, id cereal.
266	Hros de Eugenio Cordero, id erial pastos.
267	Ayuntamiento, id erial pastos.
268	Blas González Moreno, id id.
269	Trinidad Gómez Romero, id cereal.
270	Hros. de Dorotea González Tornero, id erial pastos
271	Isidra Albiz Tornero, id id.
272	Claudio Gómez Olave, Fuencillas cereal.
273	Emilio Badiola Orodea, id id.
274	Hros. de Luis Medel, id id.
275	Valeriana Cañas Losa, id id.
276	Serapio Gutiérrez Albiz, id id.
277	Claudia Albiz Tornero, id id.
278	Guillermo González Moreno, Carrascalillo, id.
279	Isabel Gómez Bernáldez, id id.
280	Carmen Olave Guardia, id id.
281	Benardino Marcos Gil, id id.
282	Pedro Vicente Cordero, id erial pastos.
283	Valentín Medel García, id id.
284	María Vicente Vicente, id cereales.
285	Josefa Gómez Bernáldez, id id.
286	Narcisa Gómez Bernáldez, id id.
287	Guillermo González Moreno, id id.
288	Feliciano Cordero Guardia, id id.
289	Hros. de Eugenio Cordero, id id.
290	Isabel Velasco Cañas, id id.
291	Atanasio Velasco Cañas, id id.
292	Francisco Medel Tirado, id id.
293	Hros. de Tomás de la Puente, id id.
294	Baltasara Olave Bernáldez, id id.
295	Serapia Gómez Bernáldez, id id.
296	Josefa Gómez Bernáldez, id id.
297	Pablo Bernáldez Olave, id id.
298	Juan Losa Guardia, id id.
299	Paula Gómez Bernáldez, id id.
300	Pedro Medel Vicente, Maillo Redondo id.
301	Victoriano Cañas López, id id.
302	Inocencio Medel Saenz, id id.
303	Hros. de Tomás de la Puente, id id.
304	Martín Losa Presencio, id id.
305	Inocencio Medel Sáinz, id id.
306	Hros. de Tomás de la Puente, id id.
307	Guillermo González Moreno, Carrascal, id.
308	Angela Cirbián y hermanos id id.
309	Gregorio Losa Vicente, id id.
310	Margarita Gutiérrez y hermanos id id.
311	Luis Izquierdo Hernando, id id.
312	Margarita Gutiérrez y hermanos id id.
313	Ana Gómez Olave, id id.
314	Patricio Medel Gómez, id id.
315	Emilio Badiola Orodea, id id.
316	Hros. de Tomás Puente, id id.
317	Fidela de la Riva García, id id.

- 318 Pedro Puente Cordero, id id.
- 319 Simona González Cañas, id id.
- 320 Celestino y José Bernaldez, id id.
- 321 Cándido González Romero, id id.
- 322 María Matute Guardia, id erialpastos y garage.
- 323 Ayuntamiento, id erial pastos.
- 324 Inocencio Medel, Sáinz, id cereal.
- 325 Elfas Covadela Martínez, id id.
- 326 Bibiana Simal Romero, id id.
- 327 Petra Guardia Cordero, id id.
- 328 Benardina Guardia Cordero, id id.
- 329 Obras Públicas, Llanos Someros, Casilla y Hortaliza.
- 330 Isabel Matute Guardia, id cereales.
- 330 bis Guillermo González Moreno, id id.
- 331 Antonio García Sebastián, id id.
- 332 Ayuntamiento, id Cementerio.
- 333 Hros. de Florencia Olave, id cereales.
- 334 Macelina Guardia Matute, id id.
- 335 María Medel y hrmnas, id id.
- 336 Antonio Matute Guardia, id id.
- 337 Antonio Matute Guardia, id id.
- 338 Marcelina Guardia Matute id id.
- 339 Leonardo Matute Marín, id id.
- 340 Hros. de Valentín Olave, id id.
- 341 Aurea Olave Olave, id id.
- 342 Guillermo Cañas Moreno, id id.
- 343 Hros. de Valentín Olave, id id.
- 344 Lázaro Olave Gómez, id id.
- 345 Inocencio Medel Sáinz, id id.
- 346 Carmen Olave Guardia, id id.
- 347 María Medel y hermanas. id id.
- 348 Carolina Martínez Matute, id id.
- 349 Rafaela Cañas Matute, id id.
- 350 María Medel y hermanas, id id.
- 351 Antonio Matute Guardia, id chopos.
- 352 Marcelina Guardia Matute, id id.
- 353 Dionisia Gómez y Gómez, id cereales.
- 354 Francisco Medel Tirado, id id.
- 355 Carmen Olave Guardia, id chopos.
- 356 María Medel y hermanas, id id.
- 357 Isabel Matute Guardia, id cereales.
- 358 Antonio Matute Guardia, id id.
- 359 Isabel Matute Guardia, id id.
- 360 Marcelina Guardia Matute, Llanos Someros, hortaliza.
- 361 Hros. de Juan Espinosa, Llanos Bajeros, cereal.
- 361 bis Leandro Matute Marín, id id.
- 362 María Vicente Vicente, id id.
- 363 Celestino y Pablo Bernaldez, id hortaliza.
- 364 María Vicente Vicente, id id.
- 365 Victoria Gómez y Gómez, Cementerio, cereal.
- 366 Francisco Medel Tirado, id hortaliza.
- 367 Julián Matute Vicente, id id.
- 368 Dionisia Matute Bernaldez, id id.
- 369 María Vicente Vicente, id id.
- 370 Modesto Medel Gómez, id id.
- 371 Hros. de Juan Espinosa, id cereales.
- 372 Marcelina Guardia Matute, id id.
- 373 Pedro Medel Vicente, id hortaliza.
- 374 Patricio Medel Gómez, id id.
- 374 bis Pedro Medel Vicente, id id.
- 375 Martín Losa Presencio, id cereales.
- 376 Aurea Olave Olave, id id.
- 377 Ana Gómez Olave, id id.
- 378 Guillermo González Moreno, id id.
- 379 Leandro Martínez Matute, id id.
- 379 bis Hros. de Juan Espinosa, id id.
- 380 Ayuntamiento, id erial pastos.
- 381 Antonio e Isabel Matute, Llanos Bajeros, erial y chopos.
- 382 Ayuntamiento, id erial y pastos.
- 383 Marcelino Peñalba Lacalle, id hortaliza.
- 384 Hros. de Melitona Martínez, id id.
- 385 Ayuntamiento, id erial pastos.
- 386 Román Guardia, id chopos.
- 387 Patricio Medel Gómez, id id.
- 388 Patricio Medel Gómez, id id.
- 389 Saturnina y Sebastiana Losa, id hortaliza y chopos.
- 390 Patricio Medel Gómez, id hortaliza.
- 391 Ayuntamiento, Las Rozas, erial pastos.
- 392 Fernanda Bernaldez Olave, id hortaliza.
- 393 Nemesio Martínez, id id.
- 394 Pedro Tierno, id id.
- 395 Luis Izquierdo Hernando, id id.
- 396 Antonio Matute Guardia, id chopos.
- 396 bis Marcelina Guardia Matute, id id.
- 396 tri: Carmen Olave Guardia, id id.
- 397 1 Hros. de Diego Guardia, id id.
- 397 2 Margarita Gutiérrez e Isidro Cirbián, id id.
- 397 3 Eugenia y Ciriaca Losa, id id.
- 397 4 Evaristo Vicente Presencio, id id.
- 397 5 María Gómez y hermanos, id id.
- 398 Carmen Olave y varios, id id.
- 399 Leonardo Matute Marín, id id.
- 400 Francisco Medel Tirado, id id.
- 400 bis María Medel y hermanos, id id.
- 400 tri: Carmen Olave Guardia, id id.
- 401 Antonio e Isabel Matute id id.
- 401 bis Dominica y María Medel, id id.

Continuará

## Depositaria de Fondos Municipales de Galilea

CUARTO TRIMESTRE DE 1940 139

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado a saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	16 766 92
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	9.628 13
<b>TOTAL DE CARGO.</b>	<b>26.395 05</b>
DATA por pagos verificados en igual trimetre.	3.746 17
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	22.648 88

CAPITULOS	INGRESOS		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre Pesetas
	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas	
1.º Rentas		92 43	92 43
2.º Aptos de bienes comunales.	2.997 85	427 60	3.425 45
3.º Subvenciones			
4.º Servicios municipales			
5.º Eventuales y extraordinarios.	750	950 16	1.700 16
6.º Arbitrios con fines no fiscales.			
7.º Contribuciones especiales			
8.º Derechos y tasas			
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.		875 36	875 36
10. Imposición municipal.	4.881 25	6.118 75	11.000
11. Multas.		147 10	147 10
12. Mancomunidades			
13. Entidades menores			
14. Agrupación forzosa del Municipio.			
15. Resultados	21.042 34	1.016 73	22.059 12
16. Reintegros de pagos indebidos.			
17. Depósitos gubernativos			
<b>TOTAL DE INGRESOS.</b>	<b>29.671 49</b>	<b>9.628 13</b>	<b>39.299 62</b>
GASTOS			
1.º Obligaciones generales.	2.585 93	284 48	2.870 41
2.º Representación municipal	30		30
3.º Vigilancia y seguridad			
4.º Policía urbana y rural	1.702 90	462 90	2.165 80
5.º Recaudación.		250	250
6.º Personal y material de oficinas.	3 499 21	1.330 79	4.830
7.º Salubridad e higiene.	3.165 26	1.275	4.440 26
8.º Beneficencia			
9.º Asistencia social		90	90
10. Instrucción pública	111 60		111 60
11. Obras públicas.	348 50		248 50
12. Montes.	66		66
13. Formento de los intereses comunales	442		442
14. Municipalización de servicios.			
15. Mancomunidades			
16. Entidades menores			
17. Agrupación forzosa del Municipio			
18. Resultados	746 90		746 27
19. Imprevistos	306 27	53	359 90
<b>TOTAL DE GASTOS.</b>	<b>12.904 57</b>	<b>3.746 17</b>	<b>16.650 74</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Galilea a 31 de diciembre de 1940.—El Depositario

### Contaduría de Fondos Municipales

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondiente al cuarto trimestre del año 1940 a que la misma pertenece.

V.º B.º: El Alcalde.—El Secretario Contador.

APROBACION.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del 2º trimestre de 1940 ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en la sesión del día de hoy, de que certifico.

# Gobierno Civil de la Provincia

Relación de combatientes a cuyas familias se señala el subsidio establecido por el decreto número 174 (B. O. 83) y cuantía del mismo, correspondiente al mes de abril.

<b>Abalos</b>	
Julian Carcamo Pérez	3
<b>AGONCILLO</b>	
Eleuterio Guerra García	2'
<b>AGUILAR DEL RIO ALHAMA</b>	
Jesús López Mendoza	2'
Marcos Cruz Sesena	2'
Pascual López Cabello	2'
Pedro Marqués Sáinz	2'50
Antonio Benito Alvarez	1'
<b>ALBERITE DE IREGUA</b>	
Moisés Zorzano García	1'
<b>ALDEANUEVA DE EBRO</b>	
José Marín Fernández	2'
<b>ALESANCO</b>	
Emilio Cortazar Sotés	2'
Francisco Duque Zantúa	1'50
Buenaventura Sierra Tuesta	1'
<b>ALFARO</b>	
Saturnino Baldero	1'
Blas Bello	2'
Luis Manrique	3'
Antonio Martínez Martínez	1'50
José Martínez González	2'
José González Velásquez	1'50
Damián de Diego Pérez	2'
Jesús Sola Lucero	2'
<b>Almarza de Cameros</b>	
Pablo Rodrigo Reinares	1
<b>ARENZANA DE ARRIBA</b>	
Modesto Olarte García	3'
<b>ARNEDILLO</b>	
Angel Gomez Coll	2
Antonio Tejada Lázaro	2
Julio García Rubio	2
<b>ARNEDO</b>	
Ricardo Puerta Solana	2'
Victor Beriain Ferrero	2
Lázaro Garrido de Blas	2
Francisco Guorrea Gil de Muro	1'
Valero Gil de Muro Pascual	0'50
Fructuoso Llanos Salcedo	2'
Cipriano Pérez-Sevilla Pascual	3'
Aniceto Gil Hierro	1'50
Jacinto Moreno Garrido	2'
Martín Garrido Mz.-Burbana	2'
Rufino Martínez-Losa Gutiérrez	2'
Modesto Solana Sota	3
Gregorio San Miguel Herrero	2'
José Martínez Mz.-Portillo	2
Aurelio Ridruejo Peña	2
José M. <sup>a</sup> Eguizabal Zabalo	2
<b>AUTOL</b>	
Emilio Herreros Pascual	1'
Valentín Varea Rubio	2
José Peñalva Ezquerro	1'50
Santo Moreno Martínez	1'
León Villoslada Miguel	1'
Juan Pérez Merino	1'
Plácido y Anastasio Herreros	2'
Cándido López de Murillas	2
José Arnedo Merino	2'50
Florencio Hernández Pérez	2
<b>BADARAN</b>	
Venancio Gómez Ureta	3'50
Adriano Lozano Cerrajería	2'50
José Cereceda Arambarri	1'50
<b>BANOS DE RIO TOBIA</b>	
Cándido García Ordóñez	1'50
Eugenio Lacalle Villoslada	3'50
<b>BERGASA</b>	
Julian Escalona Eguizabal	1
<b>BERGASILLAS</b>	
Alejandro Herce Pascual	1'
<b>BRIONES</b>	
Manuel Suso Barrón	3
Pedro Nancraes Sáenz	1'
Pedro Nancraes Ruiz	3'
Jesús Pérez Villar	2
Benigno Susó Villarejo	2'50
Faustino Ibaibarriga G.	2
Angel Arresti Ruiz	2
Miguel Velasco Sáez	2
Tomás Merino Mahaya	2
Lucio Gómez Iribelarra	2
Ricardo García Martínez	2
Andrés Pérez Villate	2
Francisco Sáez González	2
Teodoro Anitua Velasco	2
Miguel Ruiz Laiva	2
Luis Ojeda Martínez	2
José Martínez Ruiz	2
Antonio Calvo Pérez	2
Valeriano Ruesgas García	2
Félix Barrasa Sáez	2
Julio Bañares Pérez	2
Jose Luis Pérez Díaz	2
Herminio Benito Pérez	1
<b>CABEZON DE CAMEROS</b>	
Miguel Cámara Blanco	3'
<b>CALAHORRA</b>	
<b>BAJAS</b>	
Fermín López Abad	2
Pedro Ezquerro Herrero	2
<b>CASTROVIEJO</b>	
Esteban Fernández Ceniceros	2'
Abel Fernández Ceniceros	3'
<b>CENICERO</b>	
Demetrio Alonso Alvarez	2'
Juan Balbino García Terreros	3'
Pedro Mendoza Frias	1'
Julian Gómez Acevedo	2'
Felipe Lafuente	1
<b>CERVERA DEL RIO ALHAMA</b>	
Antonio Agreda Jiménez	2'
Victor Vergara Bachiller	2'
Manuel López Berdónes	2'
Manuel Díez Cruz	1'
Manuel Jiménez González	2'50
Bonifacio Forcada Espada	1'
Moisés Forcada Isla	1'50
Joaquín María Anzaro	1'
Valero Sáinz Madurga	2'50
Felipe Zapatero González	2'
Florencio y Dionisio González	2'50
Jesús Hernández Fernández	2'50
Victoriano Jiménez Jiménez	1'
Celestino y Marcos Jiménez	0'50
Eulalio y Francisco Jiménez	0'50
Gregorio López Sáinz	0'50
Teodoro Muñoz Sánchez	1'
Julian Forcada Ortega	2'50
José y Valentín Rz. Vidorreta	1'50
Félix y Serapio Santamaría	3'
Clemente San Vicente del Río	1'50
Sixto Villal	2'
Luis Gil Moreno	1'50
Angel Pardo Tejedor	1
Alejandro Agreda	2
<b>Clavijo</b>	
Pedro Huarte Sarrasin	3'50
<b>CORNAGO</b>	
José Cano Hernández	2'
Melchor Cano Cano	2'
<b>ENTRENA</b>	
Nicolás Montenegro	2'
Juan Jaci García B.	2
<b>EZCARAY</b>	
Justo Grandmontagne S. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup>	2'
Francisco Velasco Rodríguez	3'
Francisco Soldevilla Villanueva	2'
Marceliano Mateo García	2
<b>GALLINERO</b>	
Isaac Viguera San Juan	3'50
Manuel Novoa Novoa	1'
<b>GRASON</b>	
Aurelio Urraca Tristán	3'
<b>GRAVALOS</b>	
Jorge Cordón Escudero	3'50
Santiago Talavera Gil	3'50
<b>BAJAS</b>	
Miguel García García	
<b>HARO</b>	
José María Bonilla Martínez	2'
Alejandro Carcedo	5'
Florencio Grandibal Viribay	1'50
Félix y Manuel Ereña Aldaiza	4'
Julian Iglesias Oñate	4'
Florian López Martínez	2
Amós Madrid Grandibal	3'
José Martínez Mata	3'
Eduardo Pérez Ruiz	4
Enrique Vélez García	3'
Julio Casas Alonso	2
Cipriano Alonso B.	2
Victor Lacuesta Gimeno	2
Juan Gibaja Labarga	2
Rufino Martínez Rojo	3
Apolonio Fernández	3
Félix Gigorro	2
Manuel Mosquera	5
Esteban Lera Zanda	2'50
Gregorio Rivera García	2
<b>HERCE</b>	
Serafin Simón Gabete	1'50
<b>HERRAMELLURI</b>	
Severino Vado Ranedo	1'50
<b>HORMILA</b>	
Rufino Fernández Hernando	3'
Angel López Tuesta	1'
<b>HORMILLEJA</b>	
Domingo Busto Izquierdo	1'
<b>IGEA</b>	
José Alvarez Espada	2'50
Santos Alvarez Galán	1'
Angel Martínez Galán	2'
<b>LARRIBA</b>	
Restituto Moreno Tabernero	2'
<b>LUMBERAS</b>	
Cándido Gómez Martínez	2'50
<b>MANSILLA DE LA SIERRA</b>	
Facundo Cañas Losa	2'50
Maximino Calvo de la Riva	1'
Victoriano Cañas Gómez	1'
Nicasio Medel Vicente	1'
Angel Losa Domingo	1'
<b>MEDRANO</b>	
Matias y Restituto Cuadra	1
<b>MURILLO DE RIO LEZA</b>	
Victoriano Fernández Esteban	1'50
Jesús Martínez Robres	1'50
Blas Rojo Sáenz	1'50
Pedro Chicote Mangado	2'
Vicente del Campo M.	2'50
<b>NAJERA</b>	
Anastasio Varela Atiende	2'
Prudencio Rubio Marcos	3'50

<b>CANALES DE LA SIERRA</b>	
Manuel Rocandio Bezana	2'50
Julian García Santamaría	1'50
<b>CASALARREINA</b>	
Maximino Tirraas Pérez	1'
Emiliano Pozo Saez	2'50
Serafin Fuentes	2'50
Manuel Hidalgo García	2'50
Gabino Niño González	3'
<b>NALDA</b>	
Carlos y Callito Ramirez Ortega	3'
<b>NAVARRETE</b>	
Félix Santamaría García	4'50
Angel Angulo Rufián	2'50
Baldomero Bargas Martínez	2'
Miguel Navajas García	3'
Marcelino Muro Díaz	2'
Paulino y Félix Moreno Olarte	4'50
Miguel Blanco Soto	3'
Gregorio y Rufino Tofé Najera	1'50
Tomás Pérez Caballero Fdez.	2'
Antonio Díez Barona	4'
<b>NIEVA DE CAMEROS</b>	
Mauricio Marín	3'
Basilio Martínez	1'
Juan Laspeñas	1'
<b>Ojacastri</b>	
Marcelo Silvestre	2
Claudio Cortaza	0'50
Juan Soto Tecedor	2
<b>Pedroso</b>	
Felipe Novoa Laríos	0'50
<b>PRADEJON</b>	
Césareo y Antonio Hidalgo	4'
Jesús Martínez Heras	1'
Victor Gómez González	1'
Guillermo Miranda Moreno	2'50
<b>PREJANO</b>	
Dionisio Eguizabal Ochoa	2'
<b>QUEL</b>	
Francisco Varea Salvador	2'50
Bibiano Pérez Delgado	2'
Robustiano Martínez Martínez	2'
<b>RIBAFRECHA</b>	
Pedro Sáenz Blanco	2'
Pedro Pascual González	2'50
Antonio Blasco Cabezon	1'
<b>RINCÓN DE SOTO</b>	
Vicente y Félix Mendizábal	1'50
Gregorio Mendizábal Escalada	2'
Agustín Medrano Mendizábal	1'50
Julio Lázaro Pastor	2'
Emilio Pastor Santiago	2'
José Pardo González	1'50
<b>SAN MILAN DE LA COGOLLA</b>	
Enrique Serrano Martínez	0'50
<b>SAN ROMAN DE CAMEROS</b>	
Domingo Calleja Santamaría	2'50
<b>SANTA ENGRACIA</b>	
Francisco Heredia	2
Luis Santolaya Chicote	4'
<b>SANTO DOMINGO</b>	
Luis Metola Vargas	3
Vicente Prior Aransay	2'
David Redruello	2'50
Pedro Azemar Roca	2'50
<b>SAN VICENTE DE LA SONSIERRA</b>	
Deogracia Cortés	3'
Emilio Fernández	1'
Félix Hillera	5'
Félix Mochaya	2'
Félix Payueta	1'
José Berga	1'
José Ramírez	3'
Jayler y Félix Ramírez	2'
Benedicto Anguiano	2
<b>SOTO DE CAMEROS</b>	
Eusebio Caro Segura	2'
Mariano Reinardés Tré	1'
<b>TORRECIOLA DE CAMEROS</b>	
Eusebio Moreno Martínez	2
Manuel Calleja Pérez	2
Gregorio Alicia Sáenz	1
<b>TREVIJANO DE CAMEROS</b>	
Andrés H. Valdemoros	2'50
<b>TUDELILLA</b>	
Vidal Ortega López	1'50
Rufino de la Concepción Teral	4'
<b>VALGASON</b>	
Basilio Gómez Román	3'
<b>VENTROSA</b>	
Germán Bernáldez Martínez	1'
Saturio Pormo Sáenz	2'
<b>VILLAMEDIANA DE IREGUA</b>	
Fernando Sanromán Fernández	1'50
<b>VILLARTA-QUINTANA</b>	
Aquilino Mateo Cowal	1'50
Félix Tamayo Fernández	1'
<b>VILLAVELAYO</b>	
Francisco Benito Gutiérrez	1
Pascual Calvo	1'
Ambrosio Domínguez	0'50
Cipriano Medel	1
Antonio Gutiérrez	1
<b>VILLOSLADA DE CAMEROS</b>	
Pedro Sánchez de Pablo	1'50
<b>Zarzosa</b>	
Francisco Moreno Martínez	2
<b>RESUMEN</b>	
Importan los subsidios	27.885
Número de Subsidiarios	393
Logroño 28 de mayo de 1941	
El Jefe de la Comisión Provincial	
Jenaro Bernechea.	

# Anuncios Oficiales

EDICTO 312

En cumplimiento de lo que preceptúa el art.º 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas Municipales de 1940 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito desde el período de exposición y en el plazo de 8 días, a contar desde su término los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Zarratón 1 de Marzo de 1941.  
El Alcalde,

EDICTO 176  
D. José Benito Navas, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión de 22 de noviembre último, a la que asistió la totalidad de los señores Concejales que en la actualidad integran aquella, adoptó por unanimidad el acuerdo de concertar con la Caja General d'ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza un crédito a favor de este Ayuntamiento de hasta 22.000 pesetas que podrá ser utilizado por este total o parcialmente, con la garantía de los ingresos y bienes municipales, con destino a sufragar los de instalación de la línea telefónica de de uso público en la localidad.

Dicho crédito será reintegrado en plazo máximo de diez anualidades y el capital de que se disponga se vendará intereses del cuatro y medio por ciento anual, elevándose la anualidad a dos mil setecientos ochenta pesetas, treinta y cinco céntimos en caso de que se disponga de la totalidad del crédito y reduciéndose en la cantidad proporcional en caso de que se disponga de inferior suma, subsistiendo por lo demás, las condiciones señaladas.

El pago de la anualidad se verificará por trimestre reservándose el Ayuntamiento la facultad de anticipar total o parcialmente el pago del préstamo de que en definitiva disponga, y comendándose el bogo de anualidades a partir del ejercicio de 1941.

Los gastos de escrituras y demás consiguientes a esta operación, serán de cuenta de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del Ministerio del Interior fecha 25 días naturales para información pública, a la que solo se podrá acudir por las personas y entidades aludidas en la mencionada disposición, y ante las Autoridades que en la misma se señala.

Igea de Febrero de 1941.  
El Alcalde,

# ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancia de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.